



**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**ACUERDO No. 27/2019**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, se reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia;

**QUE**, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

**QUE**, la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA es poseedora de un Permiso de Operación, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil con Acuerdo No. 001/2017 de 18 de enero del 2017 y modificado con Acuerdo No. 10/2019 de 11 de junio del 2019, para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada;

**QUE**, con Oficios sin número de 29 de agosto y 19 de septiembre del 2019, respectivamente, la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA manifiesta "...la intención de reiniciar de nuevo la ruta Madrid-Guayaquil-Madrid operando 4 frecuencias semanales directas en la próxima temporada de Invierno 2019-2020, con inicio previsto a partir de mediados del próximo mes de diciembre 2019.

2.2. Por lo tanto, con los antecedentes expuestos, como alcance a la solicitud original, solicito se sirvan modificar la Cláusula Segunda del artículo 1 del Acuerdo 010/2019, de 11 de junio de 2019, y que se autorice a IBERIA a operar, adicionalmente a lo ya autorizado, las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

<b>Operación a GYE-Invierno 2019-2020</b>								
Nro.Vuelo	Desde	Hasta	Frecuencias	Origen	H.Salida	Destino	H.Llegada	Flota
IB 6460	13-dic-19	27-mar-20	1.3.5.7	MAD	12:20	GYE	18:10	IB 332
IB 6461	13-dic-19	27-mar-20	1.3.5.7	GYE	20:45	MAD	13:55	IB 332"

**QUE**, con Memorando Nro. DGAC-AB-2019-0450-M de 25 de septiembre del 2019, se elevó a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en la Página Web del CNAC y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional;

**QUE**, mediante Oficio Nro. DGAC-AB-2019-0092-O de 26 de septiembre de 2019, se entrega a la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia;

**QUE**, mediante Memorando Nro. DGAC-AX-2019-0353-M de 27 de septiembre de 2019, la Directora de Comunicación Social Institucional informa que el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación de la compañía IBERIA S.A., se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC, en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/Solicitudes que tramitan en la Secretaría del CNAC/2019;

**QUE**, con Oficio sin número de 01 de septiembre del 2019, la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA remite la publicación del Extracto realizada en el Diario "La Hora", el día martes 01 de octubre del 2019;

**QUE**, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OX-2019-2330-M de 10 de octubre de 2019, presenta su informe técnico - económico unificado, en el que recomienda se atienda favorablemente la solicitud de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA y que se incluya en el Acuerdo de modificación que la compañía debe cumplir con el Art. 110 del Código Aeronáutico;

**QUE**, la Dirección de Asesoría Jurídica, con Memorando Nro. DGAC-AE-2019-1469-M de 16 octubre de 2019, presenta su informe en el que concluye y recomienda que la peticionaria ha cumplido con los requisitos previstos en el Art. 7 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial; que el incremento de la frecuencia solicitada se enmarca en el literal a) del Art. 52 ibídem; que no existe objeción de orden legal para que se acoja favorablemente la solicitud de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, en los términos peticionados y con la temporalidad expresamente determinada, para lo cual se deberá considerar la fecha en que caduca el permiso de operación;

**QUE**, el plazo de diez (10) días hábiles, para que las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición de modificación por incremento de frecuencias, contados a partir de la fecha de publicación del Extracto realizada en el Diario "La Hora" el 01 de octubre del 2019, conforme lo dispone el literal d) del Art. 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, venció el 14 de octubre del 2019, sin que se haya presentado o recibido oposición alguna al respecto;

**QUE**, la Dirección de Secretaría General, presenta el informe unificado con Memorando Nro. DGAC-AB-2019-0909-M de 18 de octubre del 2019, en el que determina que con base a los informes Jurídico y Técnico Económico favorables; con la delegación otorgada, la documentación habilitante y el análisis realizado, concluye que se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia y recomienda se otorgue la modificación a la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA para incrementar una (1)

frecuencia semanal adicional, en la ruta "MADRID – GUAYAQUIL – MADRID", quedando conformada de la siguiente manera:

MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, cuatro (4) frecuencias semanales, cuya vigencia será desde el 13 de diciembre del 2019 hasta el 19 de enero del 2020, fecha en la cual caduca su Permiso de Operación.

Con base a la delegación realizada en la Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** la cláusula SEGUNDA del ARTÍCULO 1 del Acuerdo No. 001/2017 de 18 de enero del 2017, modificado con Acuerdo No. 10/2019 de 11 de junio del 2019, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil renovó y modificó a la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, carga y correo en forma combinada, por la siguiente:

**SEGUNDA:** Rutas, frecuencias y derechos: "La aerolínea" operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- MADRID – QUITO – MADRID, siete (7) frecuencias semanales; y,
- MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, cuatro (4) frecuencias semanales.

Con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.

La ruta MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, cuatro (4) frecuencias semanales, será operada a partir del 13 de diciembre del 2019 hasta el 19 de enero del 2020, fecha en la cual caduca su Permiso de Operación.

La compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 110 del Código Aeronáutico.

**ARTÍCULO 2.-** El presente documento deja sin efecto el Acuerdo No. 10/2019 de 11 de junio del 2019.

**ARTÍCULO 3.-** Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 001/2017 de 18 de enero del 2017, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO 4.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 21 OCT. 2019

  
Sr. Pto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, **21 OCT. 2019**

Lo certifico.-



Dr. Gustavo Mora Guerrero

**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC**

**RAZÓN:** En Quito a, **21 OCT. 2019** Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 27/2019 a la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA por boleta depositada en el Casillero Judicial No. 226, del Palacio de Justicia de esta ciudad, CERTIFICO:



Dr. Gustavo Mora Guerrero

**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC**

Dr. Gustavo Mora G.  
MSS.





## BOLETÍN DE NOTIFICACIÓN

Quito 21 OCT. 2019

### COMPAÑÍA

IBERIA S.A.

### CASILLERO JUDICIAL

226 (AB.HUGO AGUIAR LOZANO.)

### ASUNTO

ACUERDO No. 27/2019  
(Mod. P.Op.Int.)

Dr. Gustavo MORA GUERRERO  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DGAC**

MSS.

120140  
21/10/2019  
1525